

Expediente: 11611/15

Carátula: **ROSSO ALVARO SEBASTIAN C/ NOUGUES SEBASTIAN JOSE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IV**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **03/05/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - MEDRANO, GABRIEL DAVID-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

ACTUACIONES N°: 11611/15



H104047811188

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2024.-

**AUTOS: ROSSO ALVARO SEBASTIAN c/ NOUGUES SEBASTIAN JOSE Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.**

Se notifica al Dr/Proc.: MEDRANO, GABRIEL DAVID (Por derecho propio)

Domicilio Constituido Digital: 90000000000 el siguiente

### PROVEÍDO

**"San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2024.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE:**

1) **REGULAR HONORARIOS** al letrado MARIO AGUSTÍN RACEDO quien actuó como apoderado de la parte actora (en forma conjunta durante la tercera etapa con el letrado Medrano): a) por la labor profesional desarrollada dentro de las tres etapas cumplidas en el proceso principal, en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (\$578.426); b) por la labor profesional desarrollada en el incidente de impugnación (cuaderno de pruebas A2) resuelto en fecha 31/05/2018, en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$57.842); c) por la labor profesional desarrollada en el incidente de oposición (cuaderno de pruebas D2) resuelto en fecha 03/05/2018 en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$57.842). 2) **REGULAR HONORARIOS** al letrado GABRIEL DAVID MEDRANO quien actuó como apoderado de la parte actora en forma conjunta durante la tercera etapa con el letrado Racedo: a) por la labor profesional desarrollada dentro de la tercera etapa cumplida en el proceso principal, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$247.897). 3) **REGULAR HONORARIOS** al letrado IGNACIO JOSÉ SILVETTI quien actuó como patrocinante de la parte demandada: a) por la labor profesional desarrollada dentro de las tres etapas cumplidas en el proceso principal, en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$932.946); b) por la labor profesional desarrollada en el incidente de

impugnación (cuaderno de pruebas A2) resuelto en fecha 31/05/2018, en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$93.294); c) por la labor profesional desarrollada en el incidente de oposición (cuaderno de pruebas D2) resuelto en fecha 03/05/2018 en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$93.294). 4) REGULAR HONORARIOS al arquitecto GUIDO ROBERTO GOMEZ, perito sorteado en autos por su labor profesional desarrollada en el cuaderno de pruebas n°4 ofrecido por la parte actora -Pericial Arquitectura- en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$266.556). 5) REGULAR HONORARIOS al Ingeniero GUILLERMO FABIÁN HERRERA perito sorteado en autos por su labor profesional desarrollada en el cuaderno de pruebas n°6 ofrecido por la parte actora -Pericial Eléctrica- en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$266.556). HAGASE SABER Fdo: DR. ANTONIO, ARIEL FABIAN. Juez. // **San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2024.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I - ACLARAR** la resolución del 12/04/2024, sólo en el punto "5", en el sentido de que en donde se consigna "...I -GUILLERMO FABIÁN HERRERA..." debe consignarse "...I - EDUARDO DANIEL HERRERO ..." conforme lo considerado. HÁGASE SABER. Fdo: DR. ANTONIO, ARIEL FABIAN. Juez.// **San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2024.** A lo solicitado, por improcedente, no ha lugar, debiendo estar a lo previsto en los arts. 28 a 32 y ccdtes., procesal. En virtud de lo anterior, en especial art. 32, CPCC, las constancias de autos y la nota actuarial del 23/04/24, notifíquese al letrado Gabriel David Medrano en los estrados digitales las resoluciones del 12/04/24 y 22/04/24.-Fdo: DR. ANTONIO, ARIEL FABIAN. Juez.".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- JAB

**Actuación firmada en fecha 02/05/2024**

Certificado digital:

CN=TORREGO José Manuel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20258430728

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.